

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>
<b>1841/2018</b> <b>*ADOPCIÓN</b>	Auto de fecha 30 de enero de 2019.- hágase saber al ocursoante que deberá estarse a lo ordenado en el punto primero y segundo del auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve. Se deján a su disposición los documentos fundatorios de su acción.
<b>1271/2016</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 28 de enero de 2019.- se requiere a los promoventes para que dentro del término de cinco días exhiban el avalúo que les fuera requerido y hecho que sea lo anterior se acordará lo procedente.
<b>1913/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 30 de enero de 2019.- se ordena turnar los autos a la diligenciaría para que se constituya en el domicilio de los presuntos herederos, a fin de hacerles saber de la existencia de la presente sucesión. Toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción se ordena girar atento exhorto al CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este juzgado ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio de los presuntos herederos y de cumplimiento a lo ordenado. Debiéndose acompañar copias certificadas de las constancias conducentes.
<b>1805/2001 EXPEDIENTILLO</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 30 de enero de 2019.- hágase saber al promovente que se ordena reservar el escrito de cuenta para ser proveído una vez que sea devuelto por el ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO. Se ordena girar el oficio respectivo a fin de que remita los autos de referencia.
<b>1601/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la ocursoante señalando domicilio correcto del demandado. Se ordena turnar los autos a la diligenciaría a fin de que se constituya en el domicilio del demandado y lo cite a la audiencia de conciliación.

<p><b>1861/2018</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- gírese oficio al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE EHERRERA PUEBLA, a fin de que informe lo que se solicita.</p>
<p><b>1323/2015</b>  <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la ocursoante señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones y por autorizados para recibirlas a los profesionistas que indica quien en señal de aceptación y protesta firma al calce el presente escrito.</p>
<p><b>1243/2011 EXPEDIENTILLO</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- dígame a los ocursoantes que se ordena reservar su escrito de cuenta para ser acordado una vez que sean devueltos los autos de la NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ZACAPOAXTLA PUEBLA.</p>
<p><b>1477/2018</b>  <b>*GUARDA Y CUSTODIA</b></p>	<p>Auto de fecha 17 de enero de 2019.- hágase saber al ocursoante que no ha lugar a acordar de conformidad la primera de sus peticiones toda vez que el presente juicio versa únicamente sobre guarda y custodia. Sin que haya lugar a tener por autorizados a los profesionistas que menciona toda vez que no refieren si cuentan los requisitos en términos de ley.  Diligencia de fecha 01 de febrero de 2019.- en virtud de que la parte actora no compareció a la presente audiencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra es por lo que se decreta el sobreseimiento del presente juicio. En su oportunidad se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, ordenándose la devolución de los documentos debiendo pasar por ellos en un término de sesenta días naturales y en caso de no hacerlo se ordenará su destrucción. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1367/2018</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- dígame a la ocursoante que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad su petición; en consecuencia se ordena poner los autos a la vista de todo interesado para que dentro del término de cinco días se impongan de su contenido y manifiesten lo que a su derecho e interés importe.</p>

<p><b>837/2018</b>  <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p>	<p>**Auto de fecha 29 de enero de 2019.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriera se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídanse al ocurso copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p>
<p><b>911/2018</b>  <b>*FILIACIÓN CON POSESIÓN DE ESTADO DE HIJO</b></p>	<p>Diligencia de fecha 01 de febrero de 2019.- se declara abierta la diligencia con la comparecencia personal de la parte actora y la de su abogado patrono. Se declara cerrada la audiencia de recepción de pruebas y alegatos y se ordena turnar los autos a la vista del Suscrito Juez a fin de que dicte la sentencia correspondiente. dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>935/2018</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la promovente renunciando al patrocinio que le fuera conferido por la parte actora, en consecuencia dese vista para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés importe y designe nuevo abogado que la patrocine.</p>
<p><b>1969/2017</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la promovente renunciando al patrocinio que le fuera conferido por la parte actora, en consecuencia dese vista para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés importe y designe nuevo abogado que la patrocine.</p>
<p><b>1127/2011</b>  <b>*DIVORCIO VOLUNTARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 28 de enero de 2019.- téngase a la ocurso formulando liquidación de pensiones alimenticias en la forma y términos que de su escrito se desprenden, en consecuencia con las copias simples que acompaña corrase traslado al ocurso para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga y transcurrido que sea dicho término con contestación o sin ella se turnaran</p>

	los autos a la vista de la suscrita juez para que dicte la resolución correspondiente. Sin que por el momento se pronuncie resolución sobre el embargo que solicita hasta en tanto exista cantidad líquida del adeudo del demandado, pues en el convenio celebrado la ocursoante lo eximió de exhibir garantía.
<b>1001/2017</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Diligencia de fecha 28 de enero de 2019.- téngase a la compareciente aceptando y protestando el cargo de albacea definitivo que le fuera conferido. dese vista al agente del ministerio público adscrito.
<b>981/2018</b> <b>*NULIDAD DE MATRIMONIO</b>	Auto de fecha 28 de enero de 2019.- téngase al promovente exhibiendo los edictos ordenados los cuales se ordena agregar a los presentes autos.
<b>1081/2017</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 28 de enero de 2019.- se ordena girar nuevamente oficio al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA a fin de que informe lo que se solicita. Se requiere al ocursoante para que acuda ante esta autoridad a dar trámite al oficio correspondiente.
<b>1597/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 29 de enero de 2019.- se ordena poner los autos a la vista de los interesados por el término de cinco días para que se impongan de lo actuado y transcurrido que sea dicho término túrnense los autos a la vista del suscrito Juez para que dicte la resolución correspondiente.
<b>129/2017 INC. REDUCC. PENS.</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la JUEZA CUARTO DE LO FAMILIAR haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden el cual se ordena agregar y con su contenido dese vista a las partes para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés importe.
<b>435/2008</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 29 de enero de 2019.- se requiere al presunto heredero a fin de que comparezca debidamente identificado ante esta autoridad dentro del término de tres días a fin de ratificar tanto en su contenido como en su firma el escrito presentado, hecho lo anterior se acordará lo procedente.
<b>415/2017</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 28 de enero de 2019.- se ordena girar atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA VOLKSWAGEN DE MÉXICO S. A. DE C. V.

	<p>a fin de que informe lo que se solicita. Se ordena girar atento oficio recordatorio a la PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DIF ESTATAL PUEBLA, a fin de que ordene al departamento correspondiente realice el estudio socioeconómico y condiciones familiares en las que se desarrollan los ocursores. Hágase saber que no ha lugar a admitir la rendición de cuentas toda vez que deberá promoverla en la vía incidental correspondiente.</p>
<p><b>419/2018</b>  <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p>	<p>**Auto de fecha 29 de enero de 2019.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriera se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídansele al ocursores copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p>
<p><b>1537/2018</b>  <b>*MODIFICACIÓN DE CONVENIO</b></p>	<p>Auto de fecha 28 de enero de 2019.- téngase a la ocursores dando contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que de su escrito se desprenden, así mismo se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y designando abogado patrono quien deberá comparecer a aceptar y protestar el cargo en la primera diligencia en la que intervenga. Se le tiene objetando el material probatorio ofrecido, mismas objeciones serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno a excepción las establecidas en el diverso 275 del Código invocado. Se le tiene anunciando como pruebas de su parte las que de su escrito de cuenta se desprenden. dese vista a la contraria para que dentro del término de tres días objete las que permita la ley y de creerlo conveniente ofrezca aquellas tendientes a justificar sus objeciones.</p>

<p><b>469/2018</b> *ALIMENTOS</p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la promovente renunciando al patrocinio que le fuera conferido por la parte actora, en consecuencia dese vista pata que dentro del término d e tres días manifieste lo que a su derecho e interés importe y designe nuevo abogado que la patrocine y señale domicilio para recibir notificaciones.</p>
<p><b>807/2007 EXPEDIENTILLO</b> *SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- hágase saber al promovente que se ordena reservar su escrito para ser proveído una vez que sea devuelto por la NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA DE ESTA CAPITAL.</p>
<p><b>155/2017</b> *ALIMENTOS</p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- hágase saber a la promovente que se desecha su escrito de cuenta toda vez que no es parte dentro del presente juicio.</p>
<p><b>261/2018</b> *DIVORCIO INCAUSADO</p>	<p>Diligencia de fecha 31 de enero de 2019.- en virtud de que la parte actora no compareció a la presente audiencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra es por lo que se decreta el sobreseimiento del presente juicio. En su oportunidad se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, ordenándose la devolución de los documentos debiendo pasar por ellos en un término de sesenta días naturales y en caso de no hacerlo se ordenará su destrucción. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1709/2018</b> *DIVORCIO INCAUSADO</p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- toda vez que señaló día inhábil se señalan nuevamente las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINNUEVE para que tenga verificativo la junta de avenencia entre las parte, apercibiendo a la parte actora que de no comparecer en forma personal se decretara el sobreseimiento del presente juicio. Se ordena turnar los autos a la diligenciaría a fin de que se constituya en el domicilio señalado y cite a la parte demandada.</p>
<p><b>1515/2008</b> *SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</p>	<p>Auto d e fecha 30 de enero de 2019.- ígase a los ocurstantes que se ordena reservar su escrito de cuenta para ser acordado una vez que sean devueltos los autos de la NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO DE PUEBLA.</p>

<p><b>979/2007 EXPEDIENTILLO</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- ígase a los ocursoantes que se ordena reservar su escrito de cuenta para ser acordado una vez que sean devueltos los autos de la NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO DE PUEBLA.</p>
<p><b>969/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- dígase al ocursoante que se este a lo proveído en últimas líneas del auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.</p>
<p><b>961/2018</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Diligencia de fecha 29 de enero de 2019.- téngase por desahogada la presente diligencia en la forma y términos que de su escrito de cuenta se desprenden. Se difiere la presente diligencia y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE haciendo la aclaración que por tratarse de un juicio de alimentos y Toda vez que los alimentos son de orden público e interés social es por lo que se continuará con el procedimiento. Se ordena turnar los autos a la ciudadana diligenciaría a fin de que asociada del actor se constituya en el domicilio señalado y proceda a citar al demandado. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1267/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y se le tiene por contestada en sentido negativo y en su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, en consecuencia se le tiene por no aceptado el convenio exhibido y se ordena turnar los autos a la vista del suscrito juez para que dicte la resolución correspondiente.</p>
<p><b>1399/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- se ordena girar atento exhorto al JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDADA DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este juzgado ordene a quien corresponda gire oficio al ENCARGADO DE LA PAGADURÍA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE MARINA ARMANDA DE MÉXICO, a fin de que informe lo que se solicita.</p>
<p><b>1275/2009</b>  <b>*DIVORCIO VOLUNTRAIO</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- hágase saber al ocursoante que se desecha su escrito de cuenta toda vez que no es parte dentro del presente juicio.</p>

<p><b>1223/2018</b>  <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p>	<p>**Auto de fecha 29 de enero de 2019.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriera se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídanse al ocurso copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p>
<p><b>1259/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 28 de enero de 2019.- téngase al promovente nombrando abogado patrono quien en señal de aceptación y protesta firma al calce el presente escrito. Señalando domicilio para recibir notificaciones. Respecto al segundo escrito dígamele que se este a lo proveído en auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho.</p>
<p><b>1363/2018</b>  <b>*GUARDA Y CUSTODIA</b></p>	<p>Diligencia de fecha 29 de enero de 2019.- se declaro abierta la diligencia con la comparecencia personal de la parte actora y la de su abogado patrono. Se declara agotada la fase probatoria. Se declara cerrada la audiencia de recepción de pruebas y alegatos y se ordena turnar los autos a la vista del suscrito Juez a fin de que dicte la sentencia respectiva. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>
<p><b>1779/2018</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- expídase a costa del ocurso copia certificada de todo lo actuado.</p>
<p><b>831/2015</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la promovente renunciando al patrocinio que le fuera conferido por la parte actora, en consecuencia dese vista para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés importe y designe nuevo abogado que la patrocine.</p>
<p><b>729/2017</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase al REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AZTECA S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA</p>

	MÚLTIPLE, rindiendo el informe requerido, con su contenido dese vista a las partes.
<b>519/2015</b> <b>*DIVORCIO NECESARIO</b>	**Auto de fecha 29 de enero de 2019.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídansele al ocursoante copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.
<b>517/2018</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Diligencia de fecha 30 de enero de 2019.- se tiene a la compareciente aceptando y protestando el cargo de albacea definitivo que le fuera conferido. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.
<b>575/2018</b> <b>*RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b>	**Auto de fecha 29 de enero de 2019.- toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídansele al ocursoante copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, así mismo se ordena la devolución de los documentos fundatorios de la acción señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.
<b>1329/2015</b> <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 30 de enero de 2019.- téngase a los ocursoantes manifestando su conformidad con el proyecto de partición en los términos que de sus escrito de cuenta se desprenden por lo que se ordenará dar vista a la albacea para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga.

<p><b>1453/2007 SECC. IV</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 25 de enero de 2019.- se tiene al ocursoante haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden y dígamele que deberá estarse a lo acordado por auto de cinco de junio de dos mil dieciocho.</p>
<p><b>889/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- hágase saber al ocursoante que deberá estarse a lo ordenado en el punto primero y segundo del auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve. En cuanto a la tercera de sus peticiones hágasele saber que se dejan a su disposición los documentos fundatorios de su acción.</p>
<p><b>469/2015</b>  <b>*SUCESIÓN TESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase al NOATRIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DE PUEBLA, devolviendo los autos originales del expediente toda vez que ya se otorgó la escritura correspondiente, dese vista a las partes.</p>
<p><b>1579/2018</b>  <b>*DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase a la ocursoante dando contestación a la vista ordenada objetando en términos de su escrito de cuenta el material probatorio ofrecido por su contraparte, mismas objeciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. Se le tiene ofreciendo como prueba complementaria la que anuncia en dicho ocurso cuya admisión se acordará en su oportunidad.</p>
<p><b>833/2016</b>  <b>*VISITA Y CONVIVENCIA</b></p>	<p>Auto de fecha 28 de enero de 2019.- téngase a la ocursoante señalando nuevo domicilio particular y de su menor hijo, el que indica en su escrito de cuenta, con el cual dese vista a la contraría para que manifieste lo que a su derecho e interés corresponda.</p>
<p><b>1035/2018</b>  <b>*SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- téngase al ocursoante señalando domicilio correcto del ocursoante. Se ordena turnar los autos a la diligenciaria a fin de que se constituya en el domicilio del presunto heredero y le notifique el presente procedimiento.</p>
<p><b>1655/2016</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Diligencia de fecha 28 de enero de 2019.- se hace constar la comparecencia personal del ocursoante. Se le tiene ratificando su escrito presentado. Dese vista al agente del ministerio público adscrito.</p>

<p><b>781/2016</b>  <b>NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- como lo solicita la ocursoante en su carácter de perito tercero en discordia, gírese oficio al RECURSOS PROPIOS DEL T. S. J. EN EL ESTADO a fin de poner a disposición las cantidades de TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cada una exhibida s por las partes. Respecto al escrito del actor dígasele que se este al auto de dos de octubre de dos mil dieciocho.</p>
<p><b>467/2008</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto d e fecha 29 de enero de 2019.- como lo solicita el ocursoante expídasele a su costa copias certificadas de las constancias que indica.</p>
<p><b>1179/2015</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 30 de enero de 2019.- como lo solicita el ocursoante se ordena glosar el oficio del DIRECTOR DE OPERACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, para ser agregado al incidente de reducción de pensión alimenticia. Hágase saber a la actora que por lo que hace a las pensiones alimenticias retroactivas una vez que presente la correspondiente liquidación de sentencia se acordará lo procedente.</p>
<p><b>1557/2004</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto d e fecha 30 de enero de 2019.- téngase a la ocursoante formulando liquidación de sentencia en la forma y términos que de su escrito se desprenden. En consecuencia con la copia simples que acompaña le corra traslado al demandado para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga y transcurrido que sea dicho término con contestación o sin ella se turnaran los autos a la vista de la suscrita juez para que dicte la resolución correspondiente.</p>
<p><b>51/2003</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 29 de enero de 2019.- como lo solicita el ocursoante expídasele a su costa copias certificadas de las constancias que indica.</p>

**EN CIUDAD JUDICIAL A 11 DE FEBRERO DE 2019  
DILIGENCIARIA**

**LIC. ANA MARIA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019**